

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**BLOQUE
HÉROES DE TOLOVÁ**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
04	09	2014		09:18 a.m.	04:02 p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUJ)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Lectura de la decisión de Control de legalidad de cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
8.853.739	Uber Darío Yáñez Cavadías	"Orejas" o "Veintiuno"	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 13 UNJYP	Rafael Aponte Martínez
Defensor	Otto Fabio Reyes Tovar
Representantes de Víctimas	Wilson Mesa Casas
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Doris Noreña

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión
09:18 a.m.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

00:02:00 La Sala verificó la presencia de las partes, intervinientes y víctimas, dejándose constancia de la ausencia de la Dra. María Consuelo Rincón Jaramillo, quien se encuentra realizando otras funciones propias de su cargo, pero sesiona por mayoría. Se deja constancia que si bien se estableció conexión con la ciudad de Montería, allí no se encontraba presente ninguna de las víctimas.

00:05:48 El Magistrado comienza con la lectura de la decisión del Control de Legalidad de los Cargos formulados al postulado Uber Darío Yáñez Cavadías.

00:06:03 Procede la Sala a pronunciarse, en primer lugar, sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la legalidad formal y material de los cargos formulados y aceptados por el postulado.

00:06:50 En primer lugar, sobre el deber de que el GAOML se haya desmovilizado y desmantelado en cumplimiento de un acuerdo con el gobierno nacional. Expone el Magistrado Ponente las circunstancias fácticas de la desmovilización del Bloque Héroes de Tolová.

00:19:28 Contradicciones del postulado en las versiones libres respecto a la orden de que se desplazaran hacia Crucito con 20 de sus mejores hombres y armas, pues dice en primer lugar que fue dadas por Diego Fernando Murillo Bejarano y luego se retracta afirmando que en realidad la orden fue dada por Fernando Pico haciéndose pasar por el primero.

00:32:33 De "Los Traquetos" y la continuidad del Bloque Héroes de Tolová.

00:37:00 Sobre las actividades delictivas de Los Traquetos y Los Paisas.

00:42:07 Se fusionaron las bandas Los Traquetos, Los Paisas y la Oficina de Envigado bajo la denominación de Los Paisas, para afrontar a Mario Rendón Herrera alias "Don Mario".

00:57:44 La Corporación Unidos por Colombia y la evidencia de los vínculos de Uber Darío Yáñez Cavadías con las organizaciones criminales nacidas o derivadas del bloque Héroes de Tolová, después de su desmovilización.

01:08:48 Del deber de entregar los bienes producto de la actividad ilegal.

01:13:09 Bienes entregados por el Bloque Héroes de Tolová.

01:16:34 Se relacionan los bienes entregados, estableciendo que dicha entrega en algunos bienes no fue efectiva ni real.

01:18:00 Sobre el Patrón de despojo de los bienes por parte del Bloque Héroes de Tolová.

01:30:00 Se relacionan unos bienes que fueron despojados y que no han sido restituidos o entregados.

01:37:00 La Sala decreta un receso de 10 minutos

Hora de finalización primera Sesión

10:53 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

11:14 a.m.

00:02:27 Resalta la Sala un predio entregado sin la totalidad de las hectáreas.

00:05:45 Sobre la finca La Fe, un caso emblemático de despojo de tierras, se relacionan los predios por los que está conformado el mismo.

00:11:07 Los bienes despojados por el Bloque Héroes de Tolová que no han sido entregados por ninguno de sus miembros.

00:25:10 Los bienes en manos de los testaferros de Diego Fernando Murillo Bejarano; se procede a relacionarlos, así como los bienes que aparecen a nombre del postulado Uber Darío Yáñez Cavadías.

00:39:02 Bienes en manos de otros miembros o colaboradores del bloque Héroes de Tolová.

00:55:23 Se suspende la audiencia hasta la 1:30 p.m.

Hora de finalización segunda sesión

12:09 p.m.

Hora de inicio tercera sesión

01:42 p.m.

00:01:38 Del deber de confesar completa y verazmente todos y cada uno de los hechos cometidos. El deber de que la confesión sea íntegra y real, para poder acceder a los beneficios que les ofrece la Ley de Justicia y Paz.

00:08:04 La confesión del postulado Uber Darío Yáñez Cavadías.

00:23:25 El postulado si bien confeso los hechos de la masacre de San José de Apartado, no esclareció ni confesó como fueron torturadas y masacradas sus víctimas.

00:35:50 Conclusiones de la decisión.

00:52:10 La Sala determina, en consecuencia, devolverle las actuaciones al Fiscal 13 DUNJYP de Montería. Firmado por el Magistrado Ponente y los doctores María Consuelo Rincón Jaramillo y Juan Guillermo Cárdenas Gómez; éste último salvó voto.

00:54:00 Comienza el Dr. Juan Guillermo con la lectura de su salvamento de voto relacionando las razones por las cuales se aparta de lo anteriormente decidido.

02:13:49 Tanto el Fiscal 13 Delegado, como el Ministerio Público, el Abogado Defensor y el Representante de Víctimas, interponen recurso de apelación.

02:19:50 La Sala manifiesta que en próximos días fijará la fecha para la sustentación de los recursos y la notificará a las partes.

Hora de finalización tercera sesión

04:02 p.m.

OBSERVACIONES

Evidencia recibida

Requerimientos a la Fiscalía

Órdenes

DECISIÓN

1. **Devolver** la actuación al Fiscal 13 Delegado de Montería para que reexamine la situación y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del postulado Uber Darío Yáñez Cavadías, desmovilizado del bloque Héroes de Tolová y proceda en los términos indicados en esta decisión.
 2. **Expedir** copia de esta decisión y de las pruebas correspondientes para investigar al doctor Albeiro Chavarro, Fiscal 45 Delegado, por prevaricato por omisión y al doctor Carlos Hernán Martínez Isaza, Juez Penal del Circuito Especializado de Montería, por su conducta y omisiones en el juzgamiento del proceso radicado 2009-0013.
 3. Esta decisión se notifica en estrados y contra ella proceden los recursos de ley.
-


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado